

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés [23] de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, instaurada por la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de KARINA MARGARITA MARTINEZ DONADO.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- No informa como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, para efectos de notificación, y no adjunta las pruebas correspondientes, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, pues a pesar de indicar que “*Aporto certificado de matrícula persona natural en donde se registra correo electrónico para notificaciones judiciales*”, la misma no obra en el expediente.
- Se indica que se adjunta a las pruebas “*Copia de la demanda y sus anexos como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado a la parte demandada. •Copia de la demanda y sus anexos para el traslado. •Copia de la demanda para el archivo del juzgado.*”, lo cual no se aportó al expediente y además debe de tenerse en cuenta que la demanda se presente de manera virtual.
- No se estableció la cuantía conforme lo establece el art.26 C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

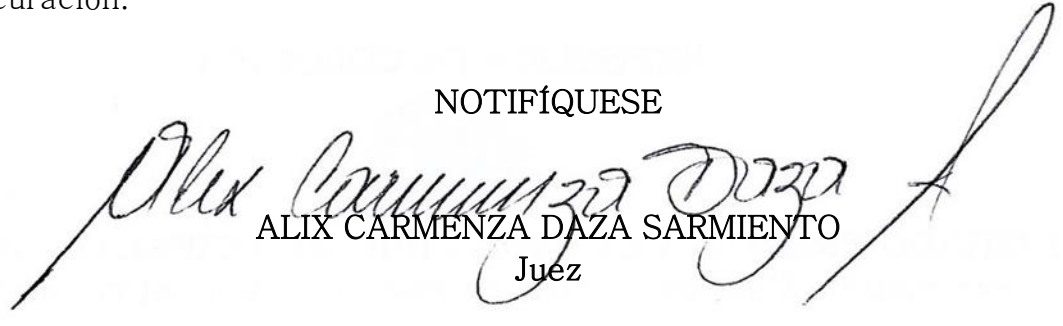
DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería al abogado GUSTAVO ADOLFO ARZAYUS MENESES, como apoderado judicial del demandante, conforme al endoso en procuración.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 92 fijado
hoy 24-11-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario